



**MAT.: CONCEDE PERMISO POSNATAL PARENTAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

ALGARROBO, 14 JUN 2019

DECRETO N° 2113 "U"



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Certificado de Nacimiento de fecha 06 de mayo del año 2019, presentada por el funcionario municipal Sr. Jorge Garrido González.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo **Art. 195** "El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, el que deberá ser distribuido dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento".

DECRETO:

- I. **Concédase, cinco** días de permiso Posnatal Parental de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.545, a funcionario municipal que se indica por el nacimiento de su hijo, Franco Ignacio Garrido Urbina.

N°	Funcionaria	Grado	Unidad de Desempeño	Desde	Hasta
1	Garrido González Jorge Orlando	17°	Aseo y Ornato	19-06-2019	25-06-2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JLYM/PMM/U.C./PYU/iy.m.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 JUN 2019

FECHA SALIDA: 14 JUN 2019

OBSERVACIÓN N°